



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE LOSA

Baja por inscripción indebida en el padrón municipal de habitantes

El día 7 de septiembre, por el señor alcalde se ha resuelto:

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y a tenor de lo dispuesto en la resolución de 28 de abril de 2005, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la baja por inscripción indebida de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios con certificado de inscripción en el Registro Central de Extranjeros expedidos hace más de 5 años (NO_ENCSARP), teniendo en cuenta que la confirmación de la residencia no ha sido realizada por las personas que se relacionan, resuelvo:

Primero. – Acordar la baja por inscripción indebida en el padrón de habitantes de este Ayuntamiento de las siguientes personas:

Número de pasaporte/tarjeta de residencia:

Y 04117603 L

X 07789556 P

Y 04388006 B

04741926 Q

05682543 W

088088133

Segundo. – Repercutir la baja en el padrón de habitantes con la consiguiente confirmación al INE, como baja por inscripción indebida.

Tercero. – Publicar dicha resolución y dicha baja padronal en el tablón de anuncios municipal y el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Valle de Losa, a 7 de septiembre de 2020.

El alcalde,
Juan Antonio Gutiérrez Villaño